

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., tres (03) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. : Ejecutivo Singular Rad. 1100140030742016-00718-00

Visto el informe secretarial la Juez Resuelve:

1. Admitir la renuncia del abogado José Ivan Suarez Escamilla, como apoderado judicial de Banco Davivienda S.A . En atención al escrito de renuncia del poder, radicado, y con base en lo preceptuado en el inciso quinto artículo 76 del Código General del Proceso,
2. Reconocer personería jurídica a la Abogada Deisy Londoño Rojas, como apoderado judicial de Compañía Consultora y Administradora de Cartera C.A.C. Abogados S.A.S, quien actúa como apoderado especial del Banco Davivienda, con las finalidades, facultades y restricciones que se indican en el poder conferido. Mediante mensaje de datos visible a **índice 24 pdf**.
3. Tener por notificado a la sociedad demandada Stuf Accesorios S.AS, a quien se le surtió la notificación de conformidad al artículo 8 del Decreto 806 del C.GP, al correo electrónico cataguzdelosrios@hotmail.com, el 27 de abril de 2021, con confirmación de entrega el mismo día a la hora de las 08:19 a.m., constancia que obra a índice 12 pdf, quien dentro del término de traslado **guardo silencio**.
4. Poner en conocimiento al apoderado demandante la respuesta dada por SANITAS EPS (**Índice 14 pdf**) donde informa la dirección de correo electrónico y física de la demandada Catalina Guzmán de los Rios, a fin de que surta la notificación de conformidad al artículo 8 del Decreto 806 y a los artículos 291 y 292 del C.G.P, en las comunicaciones deberá indicarse el correo electrónico del Juzgado.

Notifíquese


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por estado No.148 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 06 de septiembre de 2021</p> <p>Luz Stella Garzón Secretaria</p>
--